

**DICTAMEN NO. 01**  
**CELIA PALACIOS MORA**

PERFIL A CUBRIR: **CIENCIA POLÍTICA.**

**ANTECEDENTES**

1. El 29 de junio de 2023, mediante acuerdo 042/SO/29-06-2023, se aprobó el calendario del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, donde se indica que la Jornada Electoral será el 02 de junio de 2024.
2. El 21 de julio de 2023, mediante acuerdo 051/SE/21-07-2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó que la actualización, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamiento 2023-2024, sea realizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con acompañamiento de un ente especializado.
3. El 31 de agosto de 2023, mediante acuerdo 067/SO/31-08-2023 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó el acuerdo por el que se modifica el diverso 045/SE/10-07-2023, por el que se designa a la Dirección General de Informática y Sistemas, como instancia interna responsable para coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
4. El 05 y 06 de septiembre de 2023, la Presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del PREP (Comisión), remitió invitaciones a personas especialistas en materia de estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; e investigación de operaciones o ciencia política, perfiles requeridos por el Reglamento de Elecciones (RE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en su artículo 341, numerales 1, incisos b); y 4, a efecto de que manifestaran su interés en participar como aspirantes para integrar el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
5. El 6 de septiembre de 2023, vía correo electrónico, la persona aspirante en mención, manifestó su interés en participar en el proceso de selección para integrar el COTAPREP.

6. El 19 de septiembre de 2023, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC Guerrero, la consulta en sus bases de datos, con el objeto de que la DGIS tuviera elementos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos c), d) y f) del numeral 1 del artículo 341 del RE, que debe cumplir el perfil propuesto para integrar el COTAPREP.
7. El 22 de septiembre de 2023, mediante oficio número 39/2023, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó que la persona aspirante, no se encuentra en los supuestos previstos los incisos c), d) y f) del numeral 1 del artículo 341 del RE.

## CONSIDERANDOS

### I. FUNDAMENTO Y COMPETENCIA

El artículo 340, numeral 1 del RE, establece que el Instituto y cada OPL deberán integrar, en el ámbito de su competencia, a más tardar siete meses antes de la fecha de la Jornada Electoral respectiva, un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, cuyos integrantes serán designados por el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección, según corresponda. Por su parte, el numeral 2 del citado artículo, establece que el COTAPREP se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes.

Con fundamento en lo anterior y con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4 y 5 del artículo 341 del RE, la Dirección General de Informática y Sistemas en su calidad de instancia interna responsable de coordinar el PREP, verifica el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las y los aspirantes a integrar el COTAPREP para el Proceso Electoral 2023-2024.

### II. MOTIVACIÓN

El artículo 341 del RE, establece los requisitos que deberán cumplir quienes integren el COTAPREP; siendo los siguientes:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y

- comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;
- c) No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;
  - d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
  - e) No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar;
  - f) No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;
  - g) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento.
  - h) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.
  - i) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP; y
  - j) No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.

Con base en el artículo 341, numeral 2, del RE, la Dirección General de Informática y Sistemas, instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de actividades del PREP, procede a validar el cumplimiento de los requisitos en mención:

NOMBRE DEL ASPIRANTE		
CELIA PALACIOS MORA.		
REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES

Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Si	Presenta credencial de elector.
Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;	Si	Licenciatura y doctorado / UNAM. Maestría en Administración de Organizaciones. / UNAM. Ficha curricular anexo al presente dictamen.
No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;	Si	Escrito bajo protesta. Oficio 39/2023 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;	Si	Escrito bajo protesta. Oficio 39/2023 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar.	Si	Escrito bajo protesta.  Y consulta de la integración del CG en la página web institucional. <a href="http://www.iepcgro.mx">www.iepcgro.mx</a>
No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.	Si	Escrito bajo protesta. Oficio 39/2023 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento.	Si	Escrito bajo protesta.
Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del	Si	Escrito bajo protesta.

Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.		
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.	Si	Escrito bajo protesta.
No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.	Si	No es integrante de ningún otro comité
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Estadística y/o ciencia de datos		
Tecnologías de la información y comunicaciones		
Investigación de operaciones		
Ciencia Política	X	
Materia electoral	X	

Una vez que la Dirección General de Informática y Sistemas ha verificado y corroborado los requisitos legales:

### DICTAMINA

**PRIMERO.** La Dirección General de Informática y Sistemas, instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, valida que la **C. Celia Palacios Mora**, aspirante a integrar el COTAPREP, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 341, numerales 1 y 4 del Reglamento de Elecciones, en términos del Considerando II del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Túrnese el presente dictamen con su anexo, para conocimiento de la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para los efectos conducentes.

Así lo dictaminó la Mtra. Alina Jiménez Aparicio, Titular de la Dirección General de Informática y Sistemas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el veinticinco de Septiembre de dos mil veintitrés.

---

Alina Jiménez Aparicio  
Directora General de Informática y Sistemas

<b>NOMBRE</b>
4. Celia Palacios Mora. Fecha de registro: 6 de septiembre de 2023.
<b>LICENCIATURA</b>
Licenciada en Geografía / UNAM / Título
<b>MAESTRÍA</b>
Maestría en Administración de organizaciones / UNAM / Título
<b>DOCTORADO</b>
Doctora en Geografía / UNAM / Título
<b>EXPERIENCIA ELECTORAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• INE. Miembro del Comité Técnico de distritación. Marzo de 2021 a marzo de 2023.</li> <li>• INE. Miembro del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral del Proceso Federal 2017-2018. Octubre de 2017 a junio de 2018.</li> <li>• OPL de Veracruz. Miembro del Comité Técnico Asesor, PREP Veracruz. 2016-2017.</li> <li>• OPL de Colima. Presidenta del Comité Técnico de Distritación. Geografía Regional, Geografía de la Representación, desarrollo de metodología para regionalización. 2014.</li> <li>• OPL del Estado de México. Presidenta del Comité Técnico de Distritación. 2014.</li> <li>• OPL del Estado de México. Asesor externo. Demarcación distrital electoral. 2013-2014.</li> <li>• IFE. Miembro de los Comités Técnicos del Padrón Electoral de los P.E. Federales 2009 y 2012.</li> <li>• OPL de Quintana Roo. Miembro del Comité Técnico de Redistritación. 2012.</li> <li>• OPL del Distrito Federal. Miembro del Comité de Seguimiento y Evaluación de Distritación. 2012.</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Perito en materia de geografía y Cartografía. de diciembre de 2015 a noviembre de 2022.</li> <li>• UNAM. Profesora de Geografía Regional. Geografía Electoral. Enero 2005 a la fecha.</li> <li>• UNAM. Instituto de Geografía. Coordinadora de la Sección VII-Política, gobierno y ciudadanía del Atlas Nacional de México. Marzo 2022 a la fecha.</li> </ul>
<b>PERFIL QUE CUBRE</b>
Ciencia política
<b>OBSERVACIONES</b>
Artículos publicados:

2018; La distribución de la población, la forma de los territorios y la estructura municipal en el estado de México, aspectos geográficos fundamentales para la demarcación de las circunscripciones electorales uninominales locales. Celia Palacios Mora. En dictamen. Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población de la Universidad Autónoma del Estado de México.

2018, "Guerrero. La representación política de los pueblos indígenas mediante las circunscripciones electorales", Celia Palacios Mora. Dictaminado favorablemente. Se publicó como artículo en la revista Estudios Demográficos y Urbanos, Vol. 34, Núm. 3, (102), del Colegio de México.

2014; Evolución territorial de los distritos electorales federales uninominales, 1977-2010.

ISSN 0188-4611, Marco Antonio Baños Martínez y Celia Palacios Mora, Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM. Páginas 81-95.

2014; Evolución territorial de los distritos electorales federales uninominales, 1977-2010. ISSN 0188-4611, Marco Antonio Baños Martínez y Celia Palacios Mora, Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM. Páginas 81-95.

2009; Circunscripciones electorales plurinominales: configuración geográfica y equilibrio poblacional. 1977-2007, Celia Palacios Mora y Erubiel Tirado Cervantes, Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM. ISSN: 0188-4611. Páginas: 102-115.

2012; Ubicación óptima de módulos electorales en el estado de Chihuahua (México) utilizando modelos de localización-asignación mediante un SIG. I.S.S.N.: 02129426, José María Casado Izquierdo y Celia Palacios Mora, Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles, Vol., Páginas 227-251.

2011; El Padrón Electoral mexicano: análisis geográfico, innovaciones tecnológicas y seguridad de datos personales, 2011., Baños Martínez Marco Antonio y Palacios Mora Celia, Papeles de Población. ISSN: 1405-7425, Vol.18, Páginas: 1-21.

2011; El Padrón Electoral mexicano: análisis geográfico, innovaciones tecnológicas y seguridad de datos personales, 2011., Baños Martínez Marco Antonio y Palacios Mora Celia, Papeles de Población. ISSN: 1405-7425, Vol.18, Páginas: 1-21.

#### REPORTES TÉCNICOS:

01/05/2018; Instituto Nacional Electoral. Consistencia de las listas nominales de electores en las rutas de transmigrantes. Celia Palacios Mora.

01/05/2018; Instituto Nacional Electoral. Consistencia de las listas nominales de electores en las rutas de transmigrantes. Celia Palacios Mora.

09/04/2014; Instituto Electoral Estado de México. Consejo General. Metodología para definir los municipios no vecinos por rasgos geográficos y tiempos de traslado. Celia Palacios Mora.



## **Comisión Especial de Seguimiento,**

Implementación y Operación del Programa de Resultados  
ElectORAles Preliminares

28/03/2014; Instituto Electoral del Estado México. Consejo General. Integración de clusters de secciones electorales a partir de colonias y vialidades en los municipios urbanos del estado de México. Celia Palacios Mora.

11/02/2014; Instituto Electoral de Colima. Consejo General. Metodología empleada para la

obtención de la población a escala de sección electoral en el estado de Colima. Celia Palacios Mora, Luis Miguel Morales Manilla y Guillermo Aranda Romero.

31/01/2014; Instituto Electoral de Colima. Consejo General. Metodología para la aplicación de los criterios de la distritación electoral local 2013-2014 del estado de Colima. Celia Palacios Mora.

25/01/2014; Instituto Electoral de Colima. Consejo General. Definición de los criterios que regirán y darán sustento a la distritación electoral del estado de Colima 2013-2014. Celia Palacios Mora, Luis Miguel Morales Manilla y Guillermo Aranda Romero.

29/11/2013; Instituto Electoral Estado de México. Consejo General. Propuesta de metodología única para la demarcación distrital electoral del estado de México. Celia Palacios Mora, Miguel Ángel Gutiérrez Andrade, Juan Manuel Herrero Álvarez y Alberto Alonso y Coria.

31/05/2013; Instituto Federal Electoral. Registro Federal De Electores. Metodología para la obtención de los tiempos de traslado entre secciones electorales de las 32 entidades federativas. Proceso de distritación electoral federal, 2012-2013. Celia Palacios Mora.

31/05/2013; Instituto Federal Electoral. Registro Federal De Electores. Metodología para la obtención de los tiempos de traslado entre secciones electorales de las 32 entidades federativas. Proceso de distritación electoral federal, 2012-2013. Celia Palacios Mora.

24/05/2012; Instituto Federal Electoral. Consejo General. Comité Técnico del Padrón Electoral. Proceso Electoral Federal 2011-2012. Análisis de la eficacia y equidad en el empadronamiento derivado de la distribución territorial de los módulos de atención ciudadana (MAC) con relación a la población objetivo. Celia Palacios Mora y Luis Miguel Morales Manilla.

**DICTAMEN NO. 02**  
**MARISOL GONZÁLEZ BARRAGÁN**

**PERFIL A CUBRIR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

**ANTECEDENTES**

1. El 29 de junio de 2023, mediante acuerdo 042/SO/29-06-2023, se aprobó el calendario del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, donde se indica que la Jornada Electoral será el 02 de junio de 2024.
2. El 21 de julio de 2023, mediante acuerdo 051/SE/21-07-2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó que la actualización, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamiento 2023-2024, sea realizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con acompañamiento de un ente especializado.
3. El 31 de agosto de 2023, mediante acuerdo 067/SO/31-08-2023 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó el acuerdo por el que se modifica el diverso 045/SE/10-07-2023, por el que se designa a la Dirección General de Informática y Sistemas, como instancia interna responsable para coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
4. El 05 y 06 de septiembre de 2023, la Presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del PREP (Comisión), remitió invitaciones a personas especialistas en materia de estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; e investigación de operaciones o ciencia política, perfiles requeridos por el Reglamento de Elecciones (RE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en su artículo 341, numerales 1, incisos b); y 4, a efecto de que manifestaran su interés en participar como aspirantes para integrar el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
5. El 11 de septiembre de 2023, vía correo electrónico, la persona aspirante en mención, manifestó su interés en participar en el proceso de selección para integrar el COTAPREP.

6. El 19 de septiembre de 2023, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC Guerrero, la consulta en sus bases de datos, con el objeto de que la DGIS tuviera elementos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos c), d) y f) del numeral 1 del artículo 341 del RE, que debe cumplir el perfil propuesto para integrar el COTAPREP.
7. El 22 de septiembre de 2023, mediante oficio número 39/2023, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó que la persona aspirante, no se encuentra en los supuestos previstos los incisos c), d) y f) del numeral 1 del artículo 341 del RE.

## CONSIDERANDOS

### I. FUNDAMENTO Y COMPETENCIA

El artículo 340, numeral 1 del RE, establece que el Instituto y cada OPL deberán integrar, en el ámbito de su competencia, a más tardar siete meses antes de la fecha de la Jornada Electoral respectiva, un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, cuyos integrantes serán designados por el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección, según corresponda. Por su parte, el numeral 2 del citado artículo, establece que el COTAPREP se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes.

Con fundamento en lo anterior y con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4 y 5 del artículo 341 del RE, la Dirección General de Informática y Sistemas en su calidad de instancia interna responsable de coordinar el PREP, verifica el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las y los aspirantes a integrar el COTAPREP para el Proceso Electoral 2023-2024.

### II. MOTIVACIÓN

El artículo 341 del RE, establece los requisitos que deberán cumplir quienes integren el COTAPREP; siendo los siguientes:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y

- comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;
- c) No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;
  - d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
  - e) No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar;
  - f) No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;
  - g) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento.
  - h) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.
  - i) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP; y
  - j) No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.

Con base en el artículo 341, numeral 2, del RE, la Dirección General de Informática y Sistemas, instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de actividades del PREP, procede a validar el cumplimiento de los requisitos en mención:

NOMBRE DEL ASPIRANTE		
MARISOL GONZÁLEZ BARRAGÁN.		
REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES

Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Si	Presenta credencial de elector.
Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;	Si	Ingeniera en Sistemas Computacionales / ITCh Maestría en Psicología Organizacional / Instituto de Estudios Universitarios campus Chilpancingo. Licenciatura en Derecho / UNAM Ficha curricular anexo al presente dictamen.
No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;	Si	Escrito bajo protesta. Oficio 39/2023 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;	Si	Escrito bajo protesta. Oficio 39/2023 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar.	Si	Escrito bajo protesta.  Y consulta de la integración del CG en la página web institucional. <a href="http://www.iepcgro.mx">www.iepcgro.mx</a>
No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.	Si	Escrito bajo protesta. Oficio 39/2023 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento.	Si	Escrito bajo protesta.
Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de	Si	Escrito bajo protesta.

presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.		
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.	Si	Escrito bajo protesta.
No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.	Si	No es integrante de ningún otro comité
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Estadística y/o ciencia de datos		
Tecnologías de la información y comunicaciones	X	
Investigación de operaciones		
Ciencia Política		
Materia electoral		

Una vez que la Dirección General de Informática y Sistemas ha verificado y corroborado los requisitos legales:

### DICTAMINA

**PRIMERO.** La Dirección General de Informática y Sistemas, instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, valida que la **C. Marisol González Barragán**, aspirante a integrar el COTAPREP, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 341, numerales 1 y 4 del Reglamento de Elecciones, en términos del Considerando II del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Túrnese el presente dictamen con su anexo, para conocimiento de la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para los efectos conducentes.

Así lo dictaminó la Mtra. Alina Jiménez Aparicio, Titular de la Dirección General de Informática y Sistemas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el veinticinco de Septiembre de dos mil veintitrés.

---

Alina Jiménez Aparicio  
Directora General de Informática y Sistemas



**Comisión Especial de Seguimiento,**  
Implementación y Operación del Programa de Resultados  
ElectORAles Preliminares

<b>NOMBRE</b>
17. Marisol González Barragán. Fecha de registro: 11 de septiembre de 2023.
<b>LICENCIATURA</b>
Ingeniera en Sistemas Computacionales. / Título Licenciatura en Derecho / En curso
<b>MAESTRÍA</b>
Maestría en Psicología Organizacional / En trámite.
<b>DOCTORADO</b>
<b>EXPERIENCIA ELECTORAL</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li></ul>
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Perito en informática forense en la Fiscalía General de la República. 2012 a la fecha.</li><li>• Jefa de Unidad de Informática, de la Contraloría General del Estado de Guerrero. 2009-2012.</li><li>• Secretaría de Finanzas del Gob. Del Estado. Administrador de Tecnología. 2007-2009.</li></ul>
<b>PERFIL QUE CUBRE</b>
Tecnologías de la información y comunicaciones.
<b>OBSERVACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>•</li></ul>



**DICTAMEN NO. 03**  
**AGUSTÍN SANTIAGO MORENO**

PERFIL A CUBRIR: **ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES.**

**ANTECEDENTES**

1. El 29 de junio de 2023, mediante acuerdo 042/SO/29-06-2023, se aprobó el calendario del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, donde se indica que la Jornada Electoral será el 02 de junio de 2024.
2. El 21 de julio de 2023, mediante acuerdo 051/SE/21-07-2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó que la actualización, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamiento 2023-2024, sea realizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con acompañamiento de un ente especializado.
3. El 31 de agosto de 2023, mediante acuerdo 067/SO/31-08-2023 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobó el acuerdo por el que se modifica el diverso 045/SE/10-07-2023, por el que se designa a la Dirección General de Informática y Sistemas, como instancia interna responsable para coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
4. El 05 y 06 de septiembre de 2023, la Presidencia de la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del PREP (Comisión), remitió invitaciones a personas especialistas en materia de estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; e investigación de operaciones o ciencia política, perfiles requeridos por el Reglamento de Elecciones (RE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en su artículo 341, numerales 1, incisos b); y 4, a efecto de que manifestaran su interés en participar como aspirantes para integrar el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
5. El 12 de septiembre de 2023, vía correo electrónico, la persona aspirante en mención, manifestó su interés en participar en el proceso de selección para integrar el COTAPREP.

6. El 19 de septiembre de 2023, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC Guerrero, la consulta en sus bases de datos, con el objeto de que la DGIS tuviera elementos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos c), d) y f) del numeral 1 del artículo 341 del RE, que debe cumplir el perfil propuesto para integrar el COTAPREP.
7. El 22 de septiembre de 2023, mediante oficio número 39/2023, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó que la persona aspirante, no se encuentra en los supuestos previstos los incisos c), d) y f) del numeral 1 del artículo 341 del RE.

## CONSIDERANDOS

### I. FUNDAMENTO Y COMPETENCIA

El artículo 340, numeral 1 del RE, establece que el Instituto y cada OPL deberán integrar, en el ámbito de su competencia, a más tardar siete meses antes de la fecha de la Jornada Electoral respectiva, un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, cuyos integrantes serán designados por el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección, según corresponda. Por su parte, el numeral 2 del citado artículo, establece que el COTAPREP se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes.

Con fundamento en lo anterior y con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4 y 5 del artículo 341 del RE, la Dirección General de Informática y Sistemas en su calidad de instancia interna responsable de coordinar el PREP, verifica el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las y los aspirantes a integrar el COTAPREP para el Proceso Electoral 2023-2024.

### II. MOTIVACIÓN

El artículo 341 del RE, establece los requisitos que deberán cumplir quienes integren el COTAPREP; siendo los siguientes:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y

- comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;
- c) No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;
  - d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
  - e) No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar;
  - f) No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;
  - g) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento.
  - h) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.
  - i) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP; y
  - j) No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.

Con base en el artículo 341, numeral 2, del RE, la Dirección General de Informática y Sistemas, instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de actividades del PREP, procede a validar el cumplimiento de los requisitos en mención:

NOMBRE DEL ASPIRANTE		
AGUSTÍN SANTIAGO MORENO.		
REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES

Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Si	Presenta credencial de elector.
Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;	Si	Ingeniera en Sistemas Computacionales / ITCh Maestría en Psicología Organizacional / Instituto de Estudios Universitarios campus Chilpancingo. Licenciatura en Derecho / UNAM Ficha curricular anexo al presente dictamen.
No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;	Si	Escrito bajo protesta. Oficio 39/2023 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;	Si	Escrito bajo protesta. Oficio 39/2023 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar.	Si	Escrito bajo protesta.  Y consulta de la integración del CG en la página web institucional. <a href="http://www.iepcgro.mx">www.iepcgro.mx</a>
No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.	Si	Escrito bajo protesta. Oficio 39/2023 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento.	Si	Escrito bajo protesta.
Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de	Si	Escrito bajo protesta.

presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.		
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.	Si	Escrito bajo protesta.
No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.	Si	No es integrante de ningún otro comité
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Estadística y/o ciencia de datos	X	
Tecnologías de la información y comunicaciones		
Investigación de operaciones	X	
Ciencia Política		
Materia electoral		

Una vez que la Dirección General de Informática y Sistemas ha verificado y corroborado los requisitos legales:

### DICTAMINA

**PRIMERO.** La Dirección General de Informática y Sistemas, instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, valida que el **C. Agustín Santiago Moreno**, aspirante a integrar el COTAPREP, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 341, numerales 1 y 4 del Reglamento de Elecciones, en términos del Considerando II del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Túrnese el presente dictamen con su anexo, para conocimiento de la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para los efectos conducentes.

Así lo dictaminó la Mtra. Alina Jiménez Aparicio, Titular de la Dirección General de Informática y Sistemas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el veinticinco de Septiembre de dos mil veintitrés.

---

Alina Jiménez Aparicio  
Directora General de Informática y Sistemas

## Comisión Especial de Seguimiento,

Implementación y Operación del Programa de Resultados  
ElectORAles Preliminares

<b>NOMBRE</b>
20. Agustín Santiago Moreno. Fecha de registro: 12 de septiembre de 2023.
<b>LICENCIATURA</b>
Licenciado en Matemática Educativa / UAGro
<b>MAESTRÍA</b>
Maestría en Ciencias, área: Estadística Aplicada / AUAGro
<b>DOCTORADO</b>
Doctor en Estadística e Investigación Operativa / Universidad de Granada, España / Cédula
<b>EXPERIENCIA ELECTORAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrante del COTAPREP. Mayo-Jun 2018. IEPC Guerrero.</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesor tiempo completo Titular C. UAGro / 1999 a la fecha.</li> <li>Cursos Impartidos: Muestreo estadístico, Análisis de supervivencia, Seminario de Tesis II, Probabilidad II, Seminario de investigación, Seminario de Tesis I, Muestreo Estadístico, Seminario de Estadística I, Modelo de Datos Categóricos, Probabilidad II, Seminario de Estadística II., Técnicas de muestreo, Técnicas multivariadas, Análisis de datos categóricos, Modelación estadística, Modelos de regresión lineal, Modelos lineales generalizados.</li> </ul>
<b>PERFIL QUE CUBRE</b>
Estadística e Investigación de operaciones
<b>OBSERVACIONES</b>
Colaborador y socio de la consultoría denominada Vinculación Universitaria del Pacífico S.C. desde su fundación. He coordinado y realizado más de 120 encuestas de opinión sobre preferencias electorales en el estado de Guerrero desde 2002 a la fecha, de las cuales cuatro han sido Estatales y el resto encuestas municipales o distritales. Las encuestas municipales se han realizado en Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Zihuatanejo, Técpan de Galeana, Atoyac, Ayutla, Tixtla, Chilapa, Tlapa, San Marcos, Ciudad Altamirano, Taxco, Teloloapan, Huitzucó. Ha coordinado trabajos de investigación para Radio y Televisión de Guerrero, para MVS radio en Acapulco, para la Secretaría de la Mujer, SEFINA, la Secretaría de Salud Guerrero, la Secretaría de Educación, el Laboratorio Estatal de Salud, para el ayuntamiento municipal de Acapulco se realizó un estudio sobre vialidad, para la Secretaría de Turismo estudios sobre satisfacción del turista en temporada vacacional. Para la Comisión del Agua se realizó un estudio sobre disposición a pagar y capacidad de pago, dentro del proyecto saneamiento de la bahía de Acapulco, financiado por la agencia española para la cooperación internacional y el desarrollo. Para la Cámara de Diputados federal realizamos el estudio denominado Estudio sobre impacto ambiental, económico y social debido a la

instalación de parques eólicos en la zona del istmo de Tehuantepec, Oaxaca, México.

**PUBLICACIONES:**

RANDOMIZED ESTIMATION A PROPORTION USING RANKED SET SAMPLING AND WARNER'S PROCEDURE. Revista de Investigación Operacional. ISSN impreso: 02574306. Autor(es): Agustín Santiago Moreno , Carlos N. Bouza Herrera , José M. Sautto Vallejo.

UNA VISITA A LOS ESTIMADORES DE TIPO RAZÓN EN EL MUESTREO SIMPLE ALEATORIO. Revista de Investigación Operacional. ISSN impreso: 02574306; Autor(es): Carlos N. Bouza Herrera , Agustín Santiago Moreno.

ANÁLISIS DE VICTIMIZACIÓN Y VIOLENCIA EN MÉXICO. Revista de Investigación Operacional. ISSN impreso: 02574306. Autor(es): Daniel E. Vázquez Solís , Agustín Santiago Moreno , Arturo De León Chapa , Janitza Arias , Mercedes Gaitán Angulo.

VALORACIÓN DE RIESGO CARDIOVASCULAR MEDIANTE MODELOS DE CLASIFICACIÓN, Revista de investigación operacional. ISSN impreso: 02574306, Autor(es): Jorge Castellanos Vázquez , Agustín Santiago Moreno , Carlos N. Bouza Herrera , José M. Sautto Vallejo.

Desarrollo de nuevos modelos y métodos matemáticos para la toma de decisiones. Universitaria. 2021. ISBN: 978-607-8755-15-8. Autor(es): Carlos Bouza Herrera , Agustín Santiago Moreno , María del Mar Rueda García , José Félix García Rodríguez.

ESTIMATION OF THE DIFFERENCE OF THE MEANS OF ANTI-SARS-COV-2 IGG AND IGM ANTIBODY LEVELS OF RECOVERED PATIENTS AT THEIR DISCHARGE: A RATIO TYPE IMPUTATION PROCEDURE. Revista de investigación operacional. ISSN impreso: 02574306. Autor(es): Agustín Santiago Moreno , Carlos N. Bouza Herrera , José M. Sautto Vallejo.

**LIBROS:**

Algoritmos, estrategias y modelos en las aplicaciones de métodos cuantitativos. UAGRO. ISBN: 978-607-9440-7. Autor(es): José Félix García Rodríguez , María del Mar Rueda García , Carlos N. Bouza Herrera , Agustín Santiago Moreno.